



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Febrero de 1999	NUM. 10
------------	--	---------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO No. 30

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Tribunal Unitario Agrario-Distrito 30".

SUMARIO

Tomo CXXIV	Febrero 3 de 1999	Num. 10
------------	-------------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO A LA C. BLANCA ROSA OLAZARAN GARCIA Y OTROS, del Poblado "LA PRESITA" del Mpio de Güémez, Tam.-Exp. 440/98.-2a. Publicación.... 1

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 13, por el que se expide la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.-(ANEXO)

ACUERDO de Aprobación de Convenio de Suplencia para que recíprocamente cubran sus ausencias temporales las CC. LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, ambas con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tam..... 2

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede a la C. LIC. ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, Notario Público Número 248, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el, cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del, Estado..... 3

EDICTO

BLANCA ROSA OLAZARAN GARCIA, ENRIQUE OLAZARAN GARCIA, AMALIA OLAZARAN GARCIA, MARGARITA DE LOS ANGELES OLAZARAN GARCIA, MARIA GUADALUPE DEL CARMEN OLAZARAN GARCIA, GRACIELA OLAZARAN GARCIA, JOSE ALBERTO OLAZARAN PUGA, ALEJANDRO OLAZARAN GARCIA, MARIA ISABEL OLAZARAN PUGA y ROMAN OLAZARAN PUGA.

En cumplimiento al auto dictado por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Juicio Agrario 440/98, promovido por MARIA MAIRA GOMEZ CALDERON, del poblado LA PRESITA, Municipio de Guémez, Tamaulipas, en contra de BLANCA ROSA OLAZARAN GARCIA, ENRIQUE OLAZARAN GARCIA, AMALIA OLAZARAN GARCIA, MARGARITA DE LOS ANGELES OLAZARAN GARCIA, MARIA GUADALUPE DEL CARMEN OLAZARAN GARCIA, GRACIELA OLAZARAN GARCIA, JOSE ALBERTO OLAZARAN PUGA, ALEJANDRO OLAZARAN GARCIA, MARIA ISABEL OLAZARAN PUGA y ROMAN OLAZARAN PUGA, a quienes reclama el reconocimiento como sucesora de los derechos agrarios que pertenecieron a FERNANDO OLAZARAN GARCIA, en el ejido antes citado, manifestando bajo protesta de decir verdad, desconocer su domicilio por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordenó notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Guémez, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, advirtiéndoles que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo

-AVISO-

Atentamente pedimos a quienes envíen Edictos o cualquier otro Documento para su publicación en el Periódico Oficial, señalen el Código Postal de sus domicilios a fin de facilitar su entrega.

LA DIRECCION

185 de la ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta ciudad capital, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-Rubrica.

Enero 30 y Feb. 3.-2v2.

**GOBIERNO DEL
ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

ACUERDO DE Aprobación de Convenio de Suplencia para que recíprocamente cubran sus ausencias temporales las CC. LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, ambas con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la promoción de carácter notarial formulada por las CIUDADANAS LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, respectivamente con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas;

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 18 de enero del año en curso, las LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, respectivamente, con jurisdicción en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se dirigieron al Titular del Ejecutivo Estatal, solicitando su aprobación respecto al Convenio de Suplencia para que recíprocamente puedan ambas Notarios cubrir sus ausencias temporales, en los términos del Artículo 48 de la Ley del Notariado, instrumento que acompañan a su promoción.

SEGUNDO.-Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado del día 15 de enero de 1987, a la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, se le expidió Fiat de Notario Público Número 248, mismo que se encuentra registrado en el libro de Notarios Públicos, bajo el número 781, a fojas número 121 Frente, del precitado día, que se lleva en la Secretaría General de Gobierno.

TERCERO.-Que mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado del día 7 de enero de 1987, a la C. LICENCIADA ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, se le expidió Fiat de Notario Público Número 246, mismo que se encuentra registrado en el Libro de Notarios Públicos, bajo el número 774, a fojas número 117 Vuelta, del precitado día, que se lleva en la Secretaría General de Gobierno.

CUARTO.-Que el Artículo 49 de la Ley del Notariado, faculta al Secretario General de Gobierno, para que autorice los Convenios de Suplencia que celebren los Notarios Públicos, ordenando su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y estimado será procedente lo solicitado por las LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, respectivamente, atento a lo dispuesto por los Artículos 48 y 49 de la ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el Convenio de Suplencia para que recíprocamente cubran sus ausencias temporales las CIUDADANAS LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, respectivamente, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, autorizándolos para que el Notario Suplente actúe en el Protocolo del Notario ausente, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su cargo.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías y a las C.C. LICENCIADAS ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y ROSA DEL CARMEN ADAME ORTIZ, Notarios Públicos Números 248 y 246, respectivamente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos MANUEL CAVAZOS LERMA y JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Gobernador Constitucional y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede a la C. LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, Notario Público Número 248, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado, por la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, Notario Público Número 248, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado del día 15 de enero de 1987, a la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, se le expidió Fiat de Notario Público Número 248, mismo que se encuentra registrado en el Libro de Notarios Públicos, bajo el número 781 a fojas número 121, Frente, del precitado día, que se lleva en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Que mediante escrito de fecha 18 de enero del presente año, la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, en su carácter de Notario Público Número 248, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, solicitando se le conceda Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1o., 2o., 4o., 30, 37, 40, 41 y 53 de la ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede a la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ, en su carácter de Notario Público Número 248, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia legal en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, Licencia para separarse de su función notarial por el término que dure en el cargo de Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, y a la CIUDADANA LICENCIADA ANA TERESA LUEBBERT GUTIERREZ y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

Así, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos MANUEL CAVAZOS LERMA y JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, al C. RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que a Ejecutivo a mi cargo concede el Artículo 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local, 1, 56 Fracción II y 62 de la Ley del Notariado en vigor; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que con fecha 23 de mayo de mil novecientos setenta y siete el Ejecutivo del Estado, expidió Título de Notario Público Número 2, al CIUDADANO LICENCIADO RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA, por ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.-Que el 12 de enero de mil novecientos noventa y nueve, compareció personalmente el titular de la Notaría Pública Número 2, LICENCIADO RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA, renunciando al Fiat que se confirió en la fecha que se indica en el considerando que antecede, habiendo ratificado debidamente su escrito ante el Titular del Ejecutivo Estatal.

TERCERO.-Tal renuncia motivó que quedara sin efecto el nombramiento de Notario Público Número 2 para ejercer en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, por lo que procede a declarar vacante dicha Notaría.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se declara vacante la Notaría Pública Número 2, con adscripción en el Segundo Distrito Judicial y residencia en Tampico, Tamaulipas, la cual estuvo a cargo del CIUDADANO LICENCIADO RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA.

SEGUNDO.-Procédase al cierre de los protocolo y depósito del sello en el Archivo General de Notarías asimismo, los asuntos pendientes de trámite serán turnados al Notario Público que se determine, dentro de los que se encuentren ejerciendo en el mismo Distrito Judicial, para su conclusión.

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución a Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías y al CIUDADANO LICENCIADO RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, a favor de la CIUDADANA LICENCIADA ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la CIUDADANA LICENCIADA ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO, con domicilio en Calle Olmos Número 105 Norte, en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 14 de enero de 1993 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 938 a fojas 18 Frente, de fecha 29 de enero del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además haber aprobado debidamente el examen previsto en la Ley de la materia, con fecha 28 de diciembre de 1998, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 2 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO.--Se expide a la CIUDADANA LICENCIADA ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo a) C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la CIUDADANA LICENCIADA ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10o. de la ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política local; 1o. y 3o. de la ley del Notariado en vigor y en atención a que la CIUDADANA LICENCIADA ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 2.

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente Nombramiento en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE NOTARIO No. 1053.-Queda registrada a fojas No. 76 Pte. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 1o. de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 281, a favor del C. LICENCIADO RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES.

Al, margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, con domicilio en Calle Catorce Patrocinio Huerta Número 348, Fraccionamiento Valle de Aguayo, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que se le expida Nomenclatura de Notario Público para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 29 de julio de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1006, a fojas 52, de fecha 17 de agosto de 1998, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado además haber aprobado debidamente el examen previsto en la ley de la materia, con fecha 15 de enero de 1999, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 281 del Distrito Judicial con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1, 3 y 6 de la invocada Ley del Notariado, resuelve:

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, FIAT DE NOTARIO O NUMERO 281, para ejercer en el Primer Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado en vigor.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente Acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política, del Estado y 100. de la ley Orgánica de la Administración Pública.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 10. y 30. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 281

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la Jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado con Cabecera en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente Nomenclatura en el Archivo General de Notarías, en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE NOTARIO No. 1059.-Quedó registrada a fojas No. 79 Frente del libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

PATENTE DE Aspirante al cargo de NOTARIO, PUBLICO, expedida a favor del CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO NARRO MARTINEZ.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO NARRO MARTINEZ, con domicilio en Calle Antonio Rodríguez No. 207, Colonia Ribereña, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, mayor de 26 años de edad, estar en ejercicio de los derechos del ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, con fecha 12 de enero de 1995, estar en pleno ejercicio de sus derechos

profesionales, se residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses, en la Notaría, Pública Número 92, a cargo del LICENCIADO BERARDINO GONZALEZ SOLIS, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el examen correspondiente el día 4 de diciembre de 1998. Lo anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la ley de Notariado en vigor, misma disposición que autoriza a Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente Aspirante. En consecuencia es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO NARRO MARTINEZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe regir su firma en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. Director del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO NARRO MARTINEZ Publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno en conformidad con lo que establecen los Artículo 1 Fracción XXV de la Constitución Política del Edo, 3o. y 4o. de la ley del Notariado en vigor y 10 de la ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica

En uso de las facultades que al Ejecutivo a cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley de Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO NARRO MARTINEZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL
CARGO DE NOTARIO PUBLICO

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE DE NOTARIO No. 1030.

Quedó registrada a fojas No. 64 Pté. del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

PATENTE DE Aspirante al cargo de NOTARIO, PUBLICO, expedida a favor del CIUDADANO LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DIAZ.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO, LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DIAZ, con domicilio en Calle Violeta Número 106, Colonia Flores, de Tampico, Tamaulipas, para que se le expida Patente de Aspirante al cargo de Notario Público y creditando según constancias que adjunta, que el peticionario es mexicano por nacimiento, mayor de 25 años de edad, estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, lo cual acredita con copia del título expedido por la Universidad Regiomontana, con fecha 18 de mayo de 1996, así como Constancia de Estudios con fecha diciembre de 1995 estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales ser residente en el Estado por más de tres años, haber practicado durante más de ocho meses en la Notaría Pública Número 227, a cargo del LICENCIADO FERNANDO ERASTO DEL ANGEL GARCIA, haber solicitado ante el Ejecutivo del Estado, sustentado y aprobado el examen correspondiente previsto en la Ley de la materia, con fecha 15 de enero de 1999. Le anterior acredita que el solicitante ha cumplido con los requisitos previstos por el Artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor, misma disposición que autoriza al Ejecutivo del Estado para la expedición de la Patente de Aspirante. En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.-Se expide al CIUDADANO LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DIAZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO, quien debe registrar su firma en el Archivo General de Notarías y en la Secretaría General de Gobierno.

SEGUNDO.-Notifíquese el presente acuerdo al C. rector del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al CIUDADANO LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DIAZ y Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno, conformidad con lo que establecen los Artículos Fracción XXV de la Constitución Política del Estado 3o. y 4o. de la Ley del Notariado en vigor y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1o. y 3o. de la Ley de Notariado en vigor y en atención a que el CIUDADANO LICENCIADO JULIO SANCHEZ PONCE DIAZ

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 13 de la ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió se le expide:

**PATENTE DE ASPIRANTE AL
CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que se le asigne.

Por lo tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en el Archivo General de Notarías, en Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE DE NOTARIO No. 1074.-

Quedó registrada a fojas No. 68 Frente del Libro respectivo que se lleva en esta Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero de 1999.

El Subsecretario General de Gobierno, LIC. JORGE ARIEL CASTELLANOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento Habitacional denominado VILLARREAL, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaria General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los Artículos 15 Fracción V inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la ley de Desarrollo Urbano y 6 Fracciones IV y V 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43; 46, 49, 56, 60, 65, 67, 68 y 69 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el Plan Director Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos, en dicha población.

SEGUNDO.-Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: Su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.-Que el Plan Director Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.-Que el inciso d) de la fracción V del Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el Artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.-Que en la fracción IV del Artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos y Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establece el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.-Que habiendo sido autorizado por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Sesión de Cabildo de fecha 7 de septiembre de 1998, se aprobó el Fraccionamiento Habitacional denominado VILLARREAL, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, del predio ubicado en el expresado Municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Social.

Estimando justificado lo anterior he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba el Acuerdo Gubernamental del Fraccionamiento Habitacional denominado VILLARREAL, sobre un predio ubicado en Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra el siguiente:

ÁREAS Y USO DEL SUELO		
LOTES HABITACIONALES	12,950.00	M2
VIALIDADES	34,204.12	M2
JONACION	5,709.38	M2
AKEA COMERCIAL	7,536.50	M2
ÁREA TOTAL	60,400.00	M2

ARTICULO SEGUNDO.-Se aprueban los señalamientos Usos y Destinos y el contenido de los Planos a que se refiere el Artículo anterior y se les otorga los efectos de Declaratoria de Usos y Destinos del acuerdo del Fraccionamiento Habitacional denominado VILLARREAL, en relación a las áreas que en los mismos se especifican; en el concepto que dichos Planos contienen la expresión de los estudios técnicos, socioeconómicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenación y regulación para el desarrollo del Fraccionamiento en cuestión, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana, presente y futura del área, así como la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

ARTICULO TERCERO.-Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y,
- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO CUARTO.-La duración de las limitaciones de utilización que en la Declaratoria se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el Artículo 15 de la ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO QUINTO.-El C. BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los de más preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.-El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los SESENTA DIAS a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DIAS siguientes en los Registros Público de la Propiedad y del Comercio y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento Industrial Habitacional denominado VILLA FLORIDA, sobre un predio ubicado en Reynosa, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del Artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los Artículos 15 Fracción V inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la ley de Desarrollo Urbano y 6 Fracción IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 46, 49, 50, 56, 60, 65, 67; 68 y 69 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que el Plan Director Urbano de Reynosa, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos, en dicha población.

SEGUNDO.-Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: Su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.-Que el Plan Director Urbano de Reynosa, Tamaulipas, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.-Que el inciso d) de la fracción V del Artículo 15 de la ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el Artículo 25 de la ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.-Que en la fracción IV del Artículo 8 de la ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos y Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.-Que habiendo sido autorizado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en el Acta Número 71 del Volúmen IV del Libro de Actas del Cabildo, de fecha 22 de diciembre de 1998, se aprobó en el Fraccionamiento Industrial-Habitacional denominado VILLA FLORIDA, de Reynosa, Tamaulipas, del predio

ubicado en el expresado Municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Social.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba el Acuerdo Gubernamental del Fraccionamiento Industrial-Habitacional denominado VILLA FLORIDA, sobre un predio ubicado en Reynosa, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra el siguiente

CUADRO DE AREAS

	HABITACIONAL	INDUSTRIAL
SUPERFICIE LOTIFICABLE	1,103,151.03 M2	2,574,225.95 M2
SUP. PARA VENTA EN LOTES HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	893,351.48 M2	2,378,702.74 M2
SUP. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	209,799.55 M2	195,523.21 M2
SUP. PARA VIALIDADES	464,499.03 M2	336,873.77 M2
RESERVA	270,908.02 M2	1,565,449.14 M2
SUPERFICIE TOTAL	1,838,558.08 M2	4,476,548.86 M2
No. TOTAL DE LOTES	8,094	99

ARTICULO SEGUNDO.-Se aprueban los señalamientos Usos y Destinos y el contenido de los Planos a que se refiere el Artículo anterior y se les otorga los efectos de Declaratoria de Usos y Destinos del Acuerdo del Fraccionamiento Industrial-Habitacional denominado VILLA FLORIDA, en relación a las áreas que en los mismos se especifican; en el concepto que dichos Planos contienen la expresión de los estudios técnicos, socioeconómicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenación y regulación para el desarrollo del Fraccionamiento en cuestión, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana, presente y futura del área, así como la conservación de los objetivos que se determinan en el Plan.

ARTICULO TERCERO.-Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos
- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y;
- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO CUARTO.-La duración de las limitaciones de utilización que en la Declaratoria se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO QUINTO.-Las Empresas Edificadora Altamira, S.A. de C.V., Edificadora Monclova, S.A. de C.V., Desarrollo Urbano Los Encinos, S.A. de C.V., y Desarrollo Urbano Río Grande, S.A. de C.V., quedarán obligadas a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.-El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los SESENTA DIAS a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado deberá ser inscrito dentro de los QUINCE DIAS siguientes en los Registros Público de la Propiedad y del Comercio y en el de Planes de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.-Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual el INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. para que bajo sus auspicios funcione la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, así como CAMBIO DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL, encontrándose ubicada en Altamira, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Ejecutivo.-Secretaría General.

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V y XXXIV, 92 y 95 de la Constitución Política del Estado, 2o., 10 y 11 de la ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la C. PROFRA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, Representante Legal del INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., solicitó mediante oficio del 11 de marzo del presente año, la Actualización del Acuerdo de Incorporación de la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, ubicada en Iturbide Número 100, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, por CAMBIO DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL, presentando para éste trámite el Acta Constitutiva correspondiente.

SEGUNDO.-Que el Ejecutivo a través de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, le otorgó a la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, ubicada en Iturbide Número 100, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, el Acuerdo de Incorporación Número 940159 de fecha 26 de enero de 1994, para impartir Educación Primaria.

TERCERO.-Que la C. PROFRA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, será responsable de los archivos que se llevaron en el plantel que funcionó bajo la autorización concedida a la Propietaria, mismos que deberá entregarlos formalmente al Representante legal del INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., así mismo la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET podrá expedir duplicados de los documentos que se le entregan en custodia.

CUARTO.-Que aunque se pretende apoyar a la educación impartida por particulares, no se justifica transferir la autorización que otorgara la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, siendo procedente en su caso, tomando en cuenta el resultado de las supervisiones realizadas al plantel así como sus instalaciones y personalidad jurídica del solicitante otorgar una nueva autorización que obligará a la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, a responsabilizarse del manejo adecuado del archivo y de

las obligaciones a cargo de la C. PROFRA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, además que cumple con los requisitos y obligaciones que se establecen en la ley General de Educación, la Constitución Política del Estado y la Ley de Educación Pública para el Estado de Tamaulipas.

ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza a la C. PROFRA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, Representante Legal del INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., para que bajo sus auspicios funcione la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, ubicada en Calle Iturbide No. 100, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, esto en virtud de que cumplió con los requisitos que exige la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, cabe mencionar que dicha Escuela cuenta ya con Acuerdo de Incorporación Número 940159 de fecha 26 de enero de 1994.

SEGUNDO.-La C. PROFA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, será responsable de los archivos que se llevaron en el plantel que, funcionó bajo la autorización concedida a la propietaria, mismos que deberá entregarlos formalmente al nuevo Representante Legal del INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., así mismo la Institución podrá expedir duplicados de los documentos que se le entregan en custodia

TERCERO.-El presente acuerdo se expide únicamente para autorizar el cambio de PERSONA FISICA a PERSONA MORAL, y no altera en forma alguna el resto del contenido en el Acuerdo Número 940159 de fecha 26 de enero de 1994.

CUARTO.-Notifíquese el presente Acuerdo a la C. PROFRA. NORA HILDA VELAZQUEZ GUTIERREZ, Representante Legal del INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., para que bajo sus auspicios funcione la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resuelve y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA, ante la presencia del C. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO, Secretario General de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

SUMARIO**VIENE DE LA PRIMERA PAG.**

ACUERDO GUBERNAMENTAL, expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se acepta la renuncia al FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, al C. RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA	3
ACUERDO GUBERNAMENTAL expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual, se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, a favor de la ciudadana LIC. ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO	4
ACUERDO GUBERNAMENTAL, expedido por el C. MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se otorga FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 281, a favor del C. LIC. RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES	5

PATENTE DE ASPIRANTE al cargo de NOTARIO PUBLICO, expedida a favor del C. LIC. FRANCISCO NA RRO MARTINEZ	5
PATENTE DE ASPIRANTE a cargo de NOTARIO PUBLICO, expedida a favor del C. LIC. JULIO SÁNCHEZ PONCE DIAZ	6
ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento Habitacional denominado VILLARREAL, ubicado en el municipio de Nuevo Laredo, Tam	7
ACUERDO GUBERNAMENTAL del Fraccionamiento Industrial Habitacional denominado VILLA FLORIDA, sobre un predio ubicado en Reynosa, Tam	8
ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual el INSTITUTO EDUCATIVO CULTURAL JEAN PIAGET, A. C., para que bajo sus auspicios funcione la ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR JEAN PIAGET, así como CAMBIO DE PERSONA FISICA A PERSONA MORAL, encontrándose ubicada en Altamira, Tam	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Febrero del 1999.	NUMERO 10
------------	--	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha ocho de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 1162/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO NAVARRO FIGUEROA, denunciado por Hortencia Figueroa Flores viuda de Navarro, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Mañana", convocando a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará dentro del octavo día siguiente a la publicación ante este Juzgado.

Se designó a la denunciante como Interventora provisional de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

137.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 820/997, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESUS LARRAÑAGA CORREA y BERTHA TREVIÑO MARTINEZ DE LARRAÑAGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo Tam., agosto 19 de 1997.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

138.-Enero 23 y Feb.- 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de Dic. de 1998.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el C. Lic. Carlos Héctor Treviño Rosales, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente número 308/998, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICTORIA GUAJARDO RODRIGUEZ, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia, a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en una de los diarios, de mayor circulación en esta ciudad.

Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. CARLOS HECTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbricas.

139.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente número 01/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. FREDDY MANOLO RIVERA CARDENAS, denunciado por la C. Esperanza Cárdenas Camacho.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo, en la inteligencia de que se señalaron las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la junta de herederos.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

140.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS:

Por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1175/98, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMAN ESTEBAN LOMAS BARBOSA, denunciado por Eulalia Perales Cruz viuda de Lomas, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana, convocándolos para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará dentro del octavo día siguiente a la publicación ante este Juzgado.

Se designó como Interventora Provisional de la presente Sucesión a Eulalia Perales Cruz viuda de Lomas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero de 1999.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

141.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 886/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JUAN MORALES CARDENAS.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Sept. 29 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

142.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE JESUS TORRES GONZALEZ, quien falleció en Ciudad Madero, Tamaulipas, el 30 de diciembre de 1998, bajo el número 37/99, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Diario de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se expide el presente Edicto a los 13 días del mes de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Sucesión fue denunciada por Pedro, Margarita y Adela de Apellidos Morales Torres.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

143.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, radicó Expediente 850/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARIA SOCORRO JIMENEZ MONTELLANO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, Periódico Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Sept. 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

144.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 13/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN MARTINEZ LOPEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 15 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica

145.-Enero 23 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

Por auto de fecha 17 de diciembre del año pasado, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 1027/997, promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, como Apoderado Jurídico del Banco Mercantil del Norte, S. A., contra FELIPE VAZQUEZ BOLIS y EMILIA LUNA DIAZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y construcción ubicado en la calle medida, con calle Topógrafos; al Oriente, 17.00 metros, con lote 3, y al Poniente, en igual medida, con lote 5, con superficie total de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 17 de febrero del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a \$57,375.00 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., enero 20 de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

173.-Enero 27 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, los inmuebles embargados dentro del Expediente número 1214/89, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el licenciado Gilberto Manuel Palomino Delgado en contra de la C. ROGELIA CASTILLO OCAMPO DE MACIAS, consistentes en:

Terreno y construcción en él existente propiedad de la C. ROGELIA CASTILLO OCAMPO, ubicado en calle Profesor Gil Peña Rodríguez entre calles Reloj y Samuel M. Lozano esquina con Samuel M. Lozano Colonia Lauro Aguirre, Tampico, Tamaulipas, con superficie de 900.00 M2, que ampara escrituras y resultando físicamente 875.40 M2; con las siguientes medidas y colindancias.

Casa Habitación con superficie de 270.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 metros, con el solar 456 y mitad del solar 458; al Sur, en 15.00 metros, con calle Gil Peña Rodríguez; al Este, en 18.00 metros, con mitad del solar 453; con un valor pericial de \$161,000.00 CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.

Departamentos 428 y 425, con superficie de 81.00 M2 cada uno. Al Norte, en 4.50 metros, con propiedad privada; al Sur, en 4.50 metros, con calle Gil Peña; al Oeste, en 18.00 metros, con propiedad privada; al Este, en 18.00 metros, con propiedad privada, con un valor pericial cada uno de

\$39,690.00 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N., cada departamento.

Departamento 427 con superficie de 97.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 5.40 metros, con propiedad privada; al Sur, en 5.40 metros, con calle Gil Peña; al Oeste, en 18.00 metros, con propiedad privada; al Este, en 18.00 Topógrafos No. 206, Fraccionamiento Valle de Bravo en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.50 metros, con lote 16; al Sur, igual metros, con propiedad privada, con un valor pericial de \$ 43,578.00 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.

Departamentos 429, 431, 433, con superficie de 113.40 M2 cada uno, con las siguientes medidas y colindancias cada uno de: Al Norte, en 6.30 metros, con propiedad privada; al Sur, en 6.30 metros, con calle Gil Peña; al Oeste, en 18.00 metros, con propiedad privada y hacia calle Samuel Lozano; al Este, en 18.00 metros, con propiedad privada; con un valor pericial de \$55,560.00 CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N., cada uno.

Cada departamento consta de una sola planta y un solo tipo de construcción de material de mampostería, consta de sala comedor, cocina, dos recámaras y un baño.

Y para su publicación por dos veces dentro de siete días, convocando a postores y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado para el conocimiento público la lista de dicho bien, rematándose enseguida en pública almoneda, en segunda almoneda y al mejor postor, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, siendo las once horas del día diecisiete de febrero del presente año, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar, menos la rebaja del 20% veinte por ciento. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve. -Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

174.-Enero 27 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO POSTORES:**

Por auto de fecha 14 de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario, Expediente 902/996, promovido por Lic. Abelardo A. Cantú Villarreal, Apoderado Jurídico de Banca Serfín, S. A., en contra de VICTORIA CUELLAR JUAREZ y MARIA MAGDALENA CUELLAR JUAREZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción, identificado como lote 34, manzana 31B, ubicado en calle Sierra del Humo No. 215, Fraccionamiento las Fuentes Sección Lomas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.00 metros, con lote 35; al Sur, igual medida, con lote 33; al Este, 7.50 metros, calle Sierra del Humo, y al Oeste, igual medida, con lote 19, con superficie de 127.50 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 18 de marzo del año en curso a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de

los avalúos practicados, la que asciende a \$128,000.00 CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS, M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., enero 19 de 1999.-Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

175.-Enero 27 y Feb. 3.-2v2.

EDICTO DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 4/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Confía, S. A., en contra de GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble, el cual consiste en:

"Lote Urbano y Construcción con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 metros lineales, con calle Miguel Alemán; al Sur, en 72.00 metros lineales, con lote número 1264; al Oriente, en 135.00 metros lineales, con calle Reynosa, y al Poniente, en 150.00 metros lineales, con calle Matamoros, ubicado en el poblado de Nuevo Progreso, Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 44397, Legajo 888, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, a nombre del demandado GUADALUPE ZAMORA AGUILAR, inmueble que conforme al peritaje exhibido en autos, tiene un valor total por la cantidad de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), y para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo en el local de este Juzgado, se fijaron las doce horas, del día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, debiendo publicarse este Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, convocando a postores para que ocurran a la audiencia de mérito, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de la colocación del mismo en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., enero 11 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

182.-Enero 27, 30 y Feb. 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. ROSE VELAZQUEZ SALINAS.

PRESENTE.

El C. Lic. José Díaz Valladares, Secretario de Acuerdos de este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente No. 233/98, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por

ADRIAN MARTINEZ en contra de la C. ROSE VELAZQUEZ MORALES, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, con base a la causal prevista por la Fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente. Ordenó la publicación de Edictos a fin de emplazar a Juicio a la C. ROSE VELAZQUEZ SALINAS. Haciéndosele saber que tiene el término de sesenta días para producir su contestación. Quedando copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición. Y en cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada de conformidad al artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado a lo anterior damos fe.-Los Testigos de Asistencia de este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil en Funciones de la Secretaría: LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA A.- C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

183.-Enero 27, 30 y Feb. 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C.

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ REZZAH:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, el licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular de este Juzgado Tercero de Primera Instancia lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente número 911/98, relativo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ELIZABETH DAVILA GALICIA en su contra, toda vez que el actor desconoce el domicilio actual del demandado, emplácese por medio de Edictos que publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado, en los que se comunicará que deberá presentar contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición de la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias simples allegadas debidamente requisitadas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 7 de diciembre de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

184.-Enero 27, 30 y Feb. 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 10 de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 634/996, promovido por Lic. Juvenal Rodríguez Foncecerra, como endosatario en procuración de René González Helguera en contra de ALBERTO SERNA RODRIGUEZ y HERIBERTA OZUNA ZARATE, se mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien embargado en el proceso, que consiste en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Rosita No. 440 Fraccionamiento Reynosa, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros, calle Rosita; al Sur, igual medida, propiedad particular; al Oriente, 37.00 metros, propiedad particular; al Poniente, igual medida, propiedad particular, con superficie total de 370.00 metros cuadrados.

Por el presente, que se publicará par tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día 15 de febrero del año próximo a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS, M. N., resultado de la rebaja del veinte por ciento que se hiciera a la que sirvió de base a la primera almoneda.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., Dic. 14 de 1998.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.- Rúbrica.

185.-Enero 27, 30 y Feb. 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, pronunciado dentro del Expediente No. 248/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Antonio Patiño Fonseca y Otro, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Vehículos San Fernando, S. A. de C. V., en contra de JOSE RAMON SANCHEZ, se ordenó sacar a remate:

Un bien inmueble ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 31.85 metros, con calle Abasolo; al Sur, en 29.22 metros con propiedad de la señora Concepción R. Mota; al Este, en 21.89 metros, con Boulevard Fidel Velázquez, y al Oeste, en 9.00 metros, con propiedad particular; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección III, Número 10357 bis, Legajo 208, de fecha 06 de enero de 1987, habiéndose valorizado pericialmente dicho inmueble en la cantidad de \$604,408.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento).

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, se expide el presente Edicto, convocándose a postores al remate que tendrá verificativo el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las once horas, admitiéndose posturas por la suma que sirva las dos terceras partes del precio fijado al inmueble.

Cd. San Fernando, Tam., a 07 de Dic. 1998.- El C. Secretario del Ramo Civil, Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

150.- Enero 30, Feb. 3 y 6.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La C. Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, C. Juez Interina de este Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo

Civil, y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el Expediente número 907/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra de los CC. JAVIER OCTAVIO AGUILAR GALINDO y SABAS NAJERA GARCIA. El cual consta:

De terreno y construcción, en él edificada, ubicado en Privada Colón número 303. Fracción lote número 82, de la manzana 8 de la Colonia Las Américas, de Cd. Madero, Tamaulipas. Con una superficie de 177.76 M2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, en 8.00 M. L., con Privada Colón. Al Sur, en 8.00 M. L., con lote 84. Al Este, en 22.22 M. L., con fracción número 82. Al Oeste, en 22.22 M. L., con fracción del lote número 82. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 14479, Legajo 290, de fecha 13 de julio de 1988. El cual quedó inscrito bajo los siguientes datos de gravamen: Sección V, Número 7327, Legajo 147, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y tres. Con su construcción de casa habitación de dos niveles y que consta con área de estacionamiento, recibidor, sala, comedor, cocina, medio baño y en la planta alta: Vestíbulo, dos recámaras y baño. Estado de conservación: Regular.

Con un valor de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores a la Segunda Almoneda por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en la puerta del juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas. Dicha almoneda tendrá verificativo en el local del Juzgado Quinto de lo Civil, el día (2) dos de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (14:00) catorce horas. En la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valer pericial fijado al inmueble que se saca a remate con una rebaja del 20% (veinte por ciento).-Damos fe.

Tampico, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 1998.- La C. Juez Interina de este Juzgado Quinto de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-T. de Asistencia, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA R.- T. de Asistencia, C. MONICA CHUY CANO.- Rúbricas.

215.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho dictado dentro del Expediente número 839/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-PRUBURSA contra EDUARDO MEDINA NETRO y DELFINA CASTAÑEDA DE MEDINA, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

"Un lote de terreno urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles Valle de San Fernando y Encino No. 79 identificado como lote 13, manzana 02, de la Segunda Sección del Fraccionamiento Valle Alto del Plano Oficial de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 9.00 metros, con la Primera Sección del Fraccionamiento; al Sur, en 9.00 metros, con Valle de San Fernando; al Oriente, en 21.00 metros, con calle Encino, y al Poniente, en 21.00 metros, con lote 14,

manzana 02. El terreno se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 29724, Legajo 595, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 4 de noviembre de 1991, a nombre de Eduardo Medina Neto. a).-Superficie del Terreno: 189.00 M2. \$525.00/M2.: \$99,225.00. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Casa-habitación de una planta. Tipos apreciados de construcción: T-1: Recibidor, sala-comedor, cocina, 2 baños, 2 recámaras y cuarto de televisión... 83.00 M2. T-2: Lavandería... 2.70 M2. Calidad y clasificación de la construcción: Buena calidad. Edad aproximada de la construcción: 8 años. Vida útil remanente: 52 años, con mantenimiento adecuado. Estado de conservación: bueno. Calidad del proyecto: Bueno. Unidades rentables o susceptibles a rentarse: Una. Elementos de construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Losa de concreto armado. Estructura: Castillos y vigas de cerramiento de concreto armado. Muros: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. Techos: Losa de concreto armado con 10 cms. de espesor, aligerada con losalit. Azoteas: Con impermeabilización asfáltica. Bardas: De block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms. con comentación y estructura de concreto armado, acabados con mortero cemento-arena, terminado fino, con barandales de perfil de fierro estructural. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Yeso en muros interiores, con mezcla cemento-arena terminado fino de uniblock en muros y exteriores. Plafones: De yeso terminado pulido. Lambrines, loseta de cerámica de 20x30 cms. Pisos: Alfombra en recámara, piso de loseta de cerámica de 20x30 cms. Zoclos: Vinílico de 4". Pintura: Vinílica en interior y exterior, entintado y barnizado en carpintería y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro. Recubrimientos especiales: Acabado texturizado con gravilla de mármol y molduras en fachadas, tiene ladrillo decorativo en fachada principal. Carpintería: Marcos y puertas interiores de madera de pino tipo tambor. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Ramaleo con tubería de PVC de 2 y 4", con pendiente hacia el colector general, respectivamente. Muebles de baño: Aparatos sanitarios y accesorios de cerámica. Muebles de cocina. Gabinetes de madera y fregadero de acero inoxidable. Instalaciones Eléctricas: Ramaleo con poliducto, cables de diferentes calibres, cajas galvanizadas, salidas y contactos ocultas y completos, cableado para 110 y 220 V. Centro de cama e interruptor general. Herrería: Ventanas de aluminio G-2, tipo corredizas, puerta de acceso principal de estructura de perfil de fierro tipo decorativo. Vidriería: Semidoble y tipo filtrador opaco. Translúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Completas y de buena calidad. Fachada: Sencilla a base de líneas rectas. Fachada principal con ladrillo decorativo y acabado texturizado con gravilla de mármol y molduras de remate. b).-De las construcciones: Tipo Area (M2). Valor Unit. de Rep. Demérito. Valor Unitario Neto de Reposición. Valor Parcial. T1: 83.00 M2. \$ 2,000.00. 15 % \$1,700.00. \$ 141,100.00. T-2: 2.70 M2. \$1,100.00. 15%. \$935.00. \$2,524.50. Valor de las construcciones: \$143,624.50. c).-Inst. especiales y/o Elementos Accesorios: 1.-Bardas. 19.80 M2 \$8,910.00. 2.-Cisterna. 1 lote... \$3,800.00. 3.-Equipo Hidroneumático: 1 lote... \$3,000.00. Banquetas: 104. M2. \$11,960.00. 5.-Portones: 1 lote... \$2,330.00. Valor de las Inst. Especiales y/o Accesorios: \$30,000.00. Valor Físico o Directo: a) más b) más c): \$272,849.50. Valor por Capitalización de Rentas:

Renta Bruta Total Mensual.....	\$ 2,400.00
Importe de Deducciones al 20%.....	\$ 480.00
Renta Mensual.....	\$ 1,920.00
Renta Neta Anual.....	\$ 23,040.00

Capitalizando la Renta Anual al 8% de Tasa de Capitalización Aplicable al Caso: Resulta un Índice de Capitalización de: \$288,000.00.

Valor de Mercado: Factor de Comercialización: Este factor se genera básicamente por los siguientes coeficientes:

Coeficiente por Demanda de Inmuebles.....	0.95
Coeficiente por Disponibilidad de Créditos....	0.95
Factor de Comercialización.....	95x0.95: 0.90

Se determina como Valor de Mercado al Índice del Valor Físico o Directo Multiplicado por el Factor Comercialización. Valor de Mercado \$272,849.50 x 0.90: \$245,564.00.

RESUMEN

Valor Físico o Directo.....	\$272,849.50
Valor de Capitalización de Rentas.....	\$288,000.00
Valor de Mercado.....	\$245,564.00

2.-Lote de terreno y construcción, ubicado en la calle Valle de San Fernando No. 79, Fracción Oriente entre las calles Encino y Roble, identificado como parte del lote 14, manzana 2, del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.50 metros, con Primera Sección del Fraccionamiento Valle Alto; al Sur, en 4.50 metros, con calle Valle de San Fernando; al Oriente, en 21.00 metros, con lote 13, y al Poniente, en 21.00 metros, con fracción Poniente del lote 14. Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 40099, legajo 802, del municipio de Matamoros, Tam., con fecha 6 de marzo de 1992, a nombre de Eduardo Medina Neto y Delfina Castañeda González de Medina. a).-Superficie del Terreno: 94.50 M2 \$25.00/M2: \$49,612.50. Descripción General del Inmueble: Uso actual: Patio social y estacionamiento. Calidad de la Construcción: Buena calidad. Estado de Conservación: Bueno. Edad Aproximada de la Construcción: 6 años. De las Construcciones: 1.-Barda de fachada y barda lateral de block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms., con cimentación y estructura de concreto armado. Acabados con mezcla cemento-arena, terminado fino. Barda de fachada con barandales de estructura de perfil de fierro: 10.00 M2. \$4,000.00. Barda lateral: 42.00 M. L. \$13,020.00. 2. Piso de patio social y acceso a estacionamiento de concreto armado, acabado antiderrapante: 73.00 M2 \$9,125.00.

b).- Valor de las Construcciones.....	\$26,145.00
Valor del Inmueble No.2 (a) + (b):.....	\$75,757.50
Valor de Mercado del Inmueble No. 2:.....	\$68,180.00

3.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en la calle Naranja No. 19 entre las calles Pino y Alamo, identificado como el lote 05, de la manzana 41 del Fraccionamiento las Arboledas del Plano Oficial de esta ciudad de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con lote 19; al Sur, en 7.50 metros, con calle Naranja; al Oriente en 16.00 metros, con lote 04, y al Poniente, en 16.00 metros, con lote 06. Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 103799, Legajo 2076, del municipio de Matamoros, Tam., de fecha 15 de diciembre de 1993, a nombre de Eduardo Medina Neto. a).-Superficie del Terreno: 120.00 M2 \$415.00/M2: \$49,800.00 Descripción General del Inmueble: Uso actual: Patio social y estacionamiento. Calidad de la construcción: Buena calidad. Estado de Conservación: Bueno. Edad aproximada de la construcción: 5 años. De las construcciones: 1.-Barda de fachada y barda lateral de block hueco de concreto ligero de 0.15x0.20x0.40 cms., con cimentación y estructura de concreto armado. Acabados con mezcla cemento-arena terminado fino. Barda de fachada con portón y barandales de estructura de perfil de fierro: 10.50 M2 \$ 7,400.00 Barda lateral: 12.50 M2 \$ 2,000.00

2.-Piso de concreto armado, acabado antiderrapante, para estacionamiento y área social: 120.00 M2 \$14,000.00.

b).- Valor de las Construcciones:.....	\$ 23,400.00
Valor del Inmueble No. 3 (a) + (b).....	\$ 73,200.00
Valor de Mercado del Inmueble No. 3.....	\$ 65,880.00
VALOR DEL INMUEBLE No. 1	\$ 245,564.00
VALOR DEL INMUEBLE No. 2	\$ 68,180.00
VALOR DEL INMUEBLE No. 3	\$ 65,880.00
TOTAL DEL AVALUO	\$ 379,624.00

(TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, convocándose a postores en segunda almoneda, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día dos de marzo del presente año (1999), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$379,624.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), que constituye el valor asignado a los inmuebles por los peritos nombrados en autos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 1999.-La Secretaría de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

216.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La C. Lic. Sandra Araceli Elías Domínguez, Juez Interina del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. En el Expediente 358/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Martín Anguiano García, en contra de PAULINO TAVARES SANCHEZ, se ordenó sacar a remate el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en Avenida Torres Moranda número 508 de la Colonia Unidad Modelo de Tampico, Tamaulipas. Tipo de construcción de mampostería de uno y dos pisos, que consta de planta baja, pórtico, sala, comedor, cocina, escaleras. Planta alta: Tres recámaras y un baño. En la parte posterior del terreno, se encuentra una construcción de mampostería de un piso, que consta de un cuarto. Consta de agua potable, energía eléctrica, drenaje, red telefónica, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.80 metros, con lote 4; al Sur, en 23.75 metros, con lote 6; al Este, en 8.33 metros, con lote 8; al Oeste, en 8.33 metros, con avenida A rq. E. Torres Miranda; con una superficie total de 198.04 M2, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos: Sección I, número 46003, Legajo 921, de fecha 23 de noviembre de 1983, en Tampico, Tam.

Haciéndose saber que únicamente se saca a remate el 50% cincuenta por ciento del inmueble descrito anteriormente, en la cantidad de \$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con un valor total de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y El Diario de Tampico, que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días a la primera almoneda, que tendrá verificativo el día veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas,

en el local de este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de esta ciudad, siendo postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado al bien inmueble que se saca a remate, menos el 50%.

Tampico, Tam., a 11 de enero de 1999.- La C. Juez Interina del Juzgado Quinto de lo Civil, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbricas.

217.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y al mejor postor en Primera Almoneda, el inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 318/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Raúl Melo Trejo, en su carácter de Apoderado de Multibanco Mercantil Probursa, S. A., y proseguido por el C. Javier Arias Hernández, con igual carácter en contra del C. RAFAEL GUILLERMO ZARAGOZA CRUZ, consistente en:

Terreno y construcción Departamento en Condominio del segundo nivel del Edificio ubicado en la calle Aquiles Serdán número 115 Poniente, zona centro y que está enclavada en la fracción del solar número quinientos veintisiete, del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de setenta y un metros, noventa decímetros cuadrarlos, identificado como Departamento "F", y le corresponde indiviso el 9.10%; el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en diez metros, veinte centímetros, con propiedad privada y escalera de acceso al tercer piso; al Sur, en diez metros, veinte centímetros, con escalera de acceso al segundo piso y departamento "H"; al Este, en siete metros, noventa y cinco centímetros, con el departamento "E", y al Oeste, en siete metros, noventa centímetros, con la calle Aquiles Serdán. Hacia abajo, con el departamento "B" y escalera al tercer piso. Hacia arriba, con el departamento "J". Inmueble propiedad de RAFAEL GUILLERMO ZARAGOZA CRUZ, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, No. 20720, legajo 415, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado. La Primera Almoneda tendrá verificativo a las once horas del día veinticuatro de febrero del presente año, en el local de este Juzgado. Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Con fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, es dado lo anterior.-Damos fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

218.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. MARTHA LAURA GUTIERREZ PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 24/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO RUIZ GAMEZ. El cual se ordenó emplazar por medio de Edictos que por tres veces consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber a la C. MARTHA LAURA GUTIERREZ PEREZ, que se le concede el término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Es dado el presente Edicto a los 12 doce días del mes de enero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

219.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente 314/95; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Raúl Melo Trejo, en su carácter de Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., y proseguido por el C. Javier Arias Hernández, con igual carácter, en contra del C. TEODULO GARCIA GARCIA, consistente en:

Terreno y construcción departamento en condominio "E", del segundo piso a nivel del Edificio, ubicado en la calle Aquiles Serdán número ciento quince Poniente, zona centro de esta ciudad, y que está enclavado en la fracción del solar número quinientos veintisiete del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta y ocho metros, sesenta decímetros cuadrados, correspondiéndole el 8.69% indiviso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en diez metros, con pasillo de ventilación; al Sur, en diez metros, con pasillo de acceso; al Este, en siete metros, con pasillo de ventilación, y al Oeste, en siete metros, con el Departamento "F". Hacia abajo, con el Departamento "A", y hacia arriba, con el Departamento "I"; inmueble propiedad de TEODULO GARCIA GARCIA, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I No. 20721, Legajo 415, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, de Tampico, Tamaulipas, y al cual se le asignó un valor pericial de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de este Juzgado. La primera almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las (11:00) once horas del día (22) veintidos de febrero del presente año. Sirviendo como postura legal, la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior, es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

220.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar en pública y primera almoneda a remate, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente 312/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo en su carácter de Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., y continuado por Javier Arias Hernández con igual carácter, en contra de los CC. SILVESTRE TORRES VELAZQUEZ y ALEJANDRINA GARCIA AGUILAR DE TORRES, consistente en:

Terreno y construcción consistente en Departamento en condominio "J", ubicado en el tercer piso o nivel, del Edificio ubicado en la calle Aquiles Serdán número ciento quince Poniente, zona centro, y que está enclavada en la fracción del solar número quinientos veintisiete del Plano Oficial de esta ciudad, con superficie de setenta y un metros, setenta y siete decímetros cuadrados, y le corresponde el 9.08%, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en nueve metros, veinte centímetros, con escaleras del tercer piso y propiedad privada; al Sur, en nueve metros, veinte centímetros, con el Departamento "L"; al Este, en siete metros noventa y cinco centímetros, con escalera del tercer piso; al Oeste, en siete metros, noventa y cinco centímetros, con la calle Aquiles Serdán. Hacia abajo, el Departamento "F", y hacia arriba, con la azotea. Inmueble propiedad de SILVESTRE TORRES VELAZQUEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo número 20723, Legajo 415, Sección I, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, y al cual se le asigna un valor pericial de \$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado. La primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (11:00) once horas del día (23) veintitres de febrero del presente año, sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Damos fe.-El C. Secretario de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

221.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico; Tam., ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 328/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Raúl Melo Trejo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Mercantil Probusa, S. A. y proseguido por Javier Arias Hernández con igual carácter, en contra de los CC. ARTURO CRUZ HERNANDEZ y MARIA DE LOS ANGELES PIÑEYRO RIVERA DE CRUZ, consistente en:

Terreno y construcción Departamento en Condominio, Departamento H, ubicado en el segundo piso, o nivel, del Edificio ubicado en la calle Aquiles Serdán número ciento quince Poniente, zona centro, y que está enclavado en la fracción del solar número quinientos veintisiete del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta y cuatro metros, ochenta y un decímetros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en diez metros, veinte centímetros, con escalera de acceso al segundo piso y Departamento "F"; la fachada Sur, mide diez metros veinte centímetros; al Este, en siete metros veintiún centímetros, con escalera del segundo piso y Departamento "G"; al Oeste, en siete metros, veintiún centímetros, con la calle Aquiles Serdán. Hacia abajo, con el Departamento "D"; hacia arriba, con el Departamento "L"; Indiviso 8.20% inmueble propiedad de ARTURO CRUZ HERNANDEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No. 20719, Legajo 415, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; al cual se le asignó un valor pericial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Diario de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado. La primera almoneda tendrá verificativo a las once horas del día veinticinco del mes de febrero del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar. Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.- El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

222.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SR. INGENIERO ARTURO ULLOA CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 968/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora BLANCA ARACELY BARRON TREVIÑO, en contra del señor ING. ARTURO ULLOA CRUZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ING. ARTURO ULLOA CRUZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 20 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

223.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 920/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Viviana Jiménez Villarreal, en contra de FRANCISCO RENTERIA ESCAMILLA, HECTOR SALGADO FRANCO y TERESA REYES DE SALGADO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Terrenos y sus Construcciones correspondientes a los lotes 1 y 2 denominado catastralmente como lotes 7 y 8 del Fraccionamiento Rosita de esta ciudad, controlado con la clave catastral número 26-01-43-105-008 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en veinte metros, con el solar número 187; al Oriente, en diez metros, con sesenta y seis centímetros, con solar 189, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 49047, legajo 982, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y valuado por los peritos en la cantidad de \$134,300 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, menos el (20%) veinte por ciento, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate con la rebaja ya mencionada y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las once horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

224.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de Dic. de 1998.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, dictado dentro del Expediente 953/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Arturo Alvizo Martínez, Apoderado General del Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra JULIETA GARCIA REYES, ARMANDO RAMÍREZ AGUAYO y AMALIA REYES RIVERA VDA. DE GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en Terreno Urbano ubicado en el 3 Mutualismo y Juan José de la Garza número 450 de la Colonia Mainero, de esta ciudad, propiedad de AMALIA REYES RIVERA VDA. DE GARCIA, con una superficie de 173.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 22.90 M., con Rosa Blanca Lavín; al Sur, en 10.50 M., y 12.50 M., con Salomé y Rosalía Paz P.; al Este, en 7.00 M., con la calle No. 3, y al Oeste, en 8.13 M., con Gregorio Piña; inscrito en el Registro Público en la Sección I, No. 27342, Legajo 547, de fecha 22 de marzo de 1983, de este Municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$105,035.00 (CIENTO CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, exhibiendo además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores para que concurran a la audiencia de remate en primera almoneda, la que tendrá verificativo el día veinticinco (25) de febrero de 1999, a las doce horas.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

225.-Enero 30, Feb. 3 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

En cumplimiento al auto de treinta de octubre del actual, dictado dentro del Expediente 954/98, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por AURELIA PEREDO ROMERO, se publica el presente extracto de la solicitud hecha por la compareciente a efecto de acreditar que la de cujus ALTAGRACIA ROMERO CHAVEZ ha poseído el bien inmueble o predio rústico compuesto de una superficie de 20-00-00 Has. (veinte hectáreas), ubicado dentro de este municipio, mismo que se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al

Norte, en 225.00 metros, con propiedad de Amado Cruz; al Sur, en 225.00 metros, con propiedad de Isaac Núñez Leal; al Este, en 877.70 metros, con propiedad de Juventino Morales Molina, y al Oeste, en 877.70 metros, con Brecha Canales; en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe; ordenándose por el C. Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Octavo Distrito Judicial que dicha publicación se haga por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad y de igual manera en los lugares públicos de la ciudad, como son: Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y en las puertas del Juzgado, debiéndose hacerse constar por la Secretaría de este Tribunal, el cumplimiento de estos requisitos. Lo anterior para que quien viere el extracto de esta solicitud y si considera que se afectan sus intereses legales, lo manifieste por escrito dirigido al Tribunal que conoce del negocio.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ. IZQUIERDO.-Rúbrica.

154.-Enero 23, Feb. 3 y 13.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de enero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Angel González Contreras, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 295/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CAMACHO MELENDEZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad convocando a los interesados que se crean con derecho a la herencia se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.- Rúbrica.

228.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 1227/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO HERNANDEZ ZAMORANO y CELINA VIDAL ZAMORA, denunciado por Arturo Hernández Vidal, ordenándose la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de

diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

229.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 9/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA VAZQUEZ LOPEZ, denunciado por Laura Helena Chávez Vázquez.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término legal, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

230.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de enero de este año, ordenó radicación del Expediente número 74/99, correspondiente a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL CANTU GARCIA, promovido por Norberto Cantú Manzano, y publicación de un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad; convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere para que comparezcan a Juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 20 de enero de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

231.- Febrero 3.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de enero del año en curso, se radicó ente este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 13/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE VILLAFRANCA GARCIA, promovido por María Guadalupe Cortez Proa, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

232.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil,

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ordenó la radicación del Expediente número 874/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LUISA PEÑA LOPEZ, denunciado por JOEL HINOJOSA PEÑA, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a efecto de que presenten a Juicio a denunciarlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Se designó a JOEL HINOJOSA PEÑA como Interventor de la Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 19 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

233.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero de 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 67/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELISA JIMENEZ DE SIERRA y JOSE JESUS SIERRA VAZQUEZ, denunciado por la C. Hortencia Sierra Jiménez.

Y por el presente Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última fecha de publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

234.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de enero del presente año, se radicó ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 10/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DARIO PEREZ PEREZ, promovido por la señora Virginia Palacios Padrón viuda de Pérez, ordenándose publicar Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto, para su publicación, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.- Rúbrica.

235.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Leandro Alvarez Berman, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO HURTADO RODRIGUEZ, quien falleció el día 22 de abril de 1993, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse únicamente en el Periódico Oficial del Estado. Por denuncia de Belia Chávez Vidaurri viuda de Hurtado. Expediente No. 199/98.

Es dado a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. LEANDRO ALVAREZ BERMAN.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbricas.

236.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó

el Expediente número 465/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora BEATRIZ AGUILERA CASTILLO por denuncia de la C. Juanita Alanís Aguilera, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

237.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero en curso, el C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 200/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MARIA CONCEPCION ATENCIO GOMEZ, denunciado par FERNANDO PEREZ RIOS, y la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante FERNANDO PEREZ RIOS, como Interventor de esta Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 26 de febrero de 1998.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.- Rúbrica.

238.-Febrero 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 1126/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ISMAEL ROJAS RANGEL.

Publíquese Edicto una vez periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a herederos hagan valer derechos, término quince días a partir esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 4 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

239.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 23 de noviembre de 1998.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 629/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL GARCIA OLIVARES, promovido por Otilia García Loya.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

240.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río bravo, Tam., a 08 de enero de 1999.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente número 001/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PROCORO DE AQUINO, promovido por María de Jesús Sandoval.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

241.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS:**

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 389/998, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de MARIA TERESA GOMEZ CANTU y JOSE YAÑEZ SILVA, denunciado por María Teresa Yañez Gómez. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación que se edite en esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten al Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que la denunciante fue designada interventor del presente Sucesorio Intestamentario.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Dic. 2 de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

242.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha 02 de marzo de 1998, ordenó la radicación del Expediente número 101/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONOMASTICO LOPEZ SILVA denunciado por Velia Salinas Quintanilla, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación, así como también a los acreedores.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 18 de enero de 1999.-El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

243.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad. Madero, Tam.****SE CONVoca A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Lic. Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA GONZALEZ GUEDEA, quien falleció el día doce de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. Teodoro Aguilar Torres. Expediente registrado bajo el No. 12/99, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá de hacerse en El Diario de Tampico y en el periódico Oficial del Estado. Es dado el presente Edicto a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

244.-Febrero 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo dictado en fecha dieciocho de enero del año en curso, dentro del Expediente número 65/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. CARMEN SAENZ RAMOS, promovido por Julia Sáenz Ramírez, ordenó la publicación de un Edicto, por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan al Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., enero 19 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

245.-Febrero 3-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho decretó la radicación del Expediente número 653/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. RAMON VEGA RODRIGUEZ y FRANCISCA FLORES ZAVALA, denunciado por Vicenta Vega Flores.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.- Rúbrica.

246.-Febrero 3-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****Villa González, Tam.**

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de enero del año en curso, y dictado dentro del Expediente Civil No. 17/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA BASORIA SANCHEZ, promovido por el C. Tomás Martínez Basoria, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, a fin de que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a

deducir los derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veinticinco días de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbricas.

247.-Febrero 3-1v.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado por auto de fecha seis de enero del presente año, dictado dentro del Cuaderno de Ejecución del Expediente número 242/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE AGUILERA LIMON y GRACIELA PINALES LOZANO y JOSE LUIS AGUILERA PINALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Calzada Chapultepec número 505 quinientos cinco lote 5, manzana "K", esquina con la calle Laguna de Coyuca en el Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad de Reynosa, y las medidas y colindancias son: Al Norte, en 21.49 M., con lote 11; al Sur, 19.61 M., con C. L. de Coyuca; al Oriente, en 27.02 M., con C. Chapultepec, y al Poniente, en 30.02 M., con lote 4; área total 645.00 M2, según avalúo y los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 1468, Legajo 30, de fecha 13 de enero de 1994 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de José Aguilera Limón y Graciela Pinales de A. El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la cantidad de \$717,000.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca sujeta a hipoteca. Ordenándose publicar Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia que se verificará el día veintiseis de febrero del presente año a las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., 08 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

248.-Febrero 3 y 10-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tare.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, por auto de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 261/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A., en contra de ERNESTO FLORES LOPEZ y LETICIA ORTIZ LUNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública

Subasta el bien inmueble embargado en este juicio, consistente en: Un Inmueble Urbano ubicado en la calle Sierra de Milpa número 124; esquina Sierra Mayor y Sierra Morena Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 153.00 M2, y que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 M. L., con lote 9; al Sur, en 17.00 M. L., con lote 7; al Oriente, en 9.00 M. L. con lotes 21 y 22; al Oeste, en 9.00 M. L., con calle Sierra de Milpas. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la sección I, número 80418, legajo 1609, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 11 de mayo de 1998.

Por el presente Edicto que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día ocho de marzo del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

249.-Febrero 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, por auto de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 595/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de NORMA LAZO RODRIGUEZ y BRUNO SANTOS GARCES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este juicio, consistente en: Terreno identificado como lote 12 de la manzana 126, del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 160.00 M2, y que se localiza con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros, con lote 11; al Sur, en 20.00 metros, con lote 12A; al Oriente, en 8.00 metros, con lotes 29 y 30; al Poniente, en 8.00 metros, con calle Sierra Huasteca. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la sección I, No. 22448, Legajo 449 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; de fecha 19 de agosto de 1991.

Por el presente Edicto que deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia se fijaron en la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

250.-Febrero 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tam., ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 844/98, la Sucesión Testamentaria a bienes de PRIMA LARA ORTIZ, y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. HELEN VAZQUEZ RAMIREZ.-Rúbrica.

251.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Mario Alfonso Jesús González Basurto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, esta ciudad, radicó Expediente 1126/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ISMAEL ROJAS RANGEL.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 4 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

252.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de enero del año en curso, se radicó en este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 05/999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESUS SAENZ MARTINEZ, promovido por José de Jesús Sáenz Peña y otros, ordenándose publicar Edicto por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho

a la herencia y acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.- Rúbrica.

253.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de julio del año en curso, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 688/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor INOCENCIO CARBAJAL SOTO, denunciado por FRANCISCA ARCINIEGA VARGAS, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 3 de agosto de 1998.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

254.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 1014/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS OLMEDA HERNANDEZ, denunciado por JESUS OLMEDA GUERRERO y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideraran con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 1998. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

255.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado el Expediente 52/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes señor BALDEMAR DE LA ROSA HINOJOSA, denunciado por los CC. Modesta Noriega Ceballos viuda de De la Rosa y Alfredo Cisneros Rodríguez, ordenándose hacer la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores para que dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., 19 de enero de 1999.- LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

256.-Febrero 3 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. CARLOS PROM RIVAS

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARCELA AGUILAR LUNA en contra del C. CARLOS PROM RIVAS bajo el número de Expediente Civil 9/99, y asimismo ordenó emplazar y correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación para que produzca su contestación sí para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a disposición de la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda instaurada en su contra, asimismo hágasele saber a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o que apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Es dado el presente a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

257.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. licenciado Juan Alvear Pérez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordena sacar a Remate en Segunda Almoneda un bien inmueble embargado en autos del Expediente número 148/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. en contra de CONRADO PEÑA GARZA, mismo bien que consiste en:

TERRENO AGRICOLA DE RIEGO con las siguientes medidas y colindancias: Al Nordeste, en 163.99 M.L., con León Peña Garza; al Sureste, en 425.02 M.L., con José García; al Sur, en 99.05 M.L., con carretera Sendero Nacional; al Noreste, en 376.27 M.L., con bordo del Noreste de Control número 1; al Suroeste, en 331.17 M.L., con bordo del Noreste del Control No. 1, con Abelardo Peña, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección IV, No. 5469, Legajo 110, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, el cual está valuado por la cantidad de \$107,835.20 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, el cual se rebaja en un 20% (veinte por ciento) de su precio por ser Segunda Almoneda, fijándose las doce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Audiencia de Remate, por lo que se expide el presente Edicto para su publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Exhortante de H. Matamoros, Tam., por tres veces en nueve días, por medio del cual se convoca a postores para que concurran a la Audiencia que deberá verificarse en el local de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., 14 de enero de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

258.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR.

RODOLFO FONSECA MORELOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 395/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por su esposa la señora Patricia Alcalá Guzmán, de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une y pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza y comunica a usted que deberá producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 20 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

259.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. ROSA MARIA ALVAREZ TRISTAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. José Eugenio López Rodríguez en contra de C. ROSA MARIA ALVAREZ TRISTAN, bajo el número 570/98, y emplazar y correr traslado a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndole saber al demandado, que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda entablada en su contra. Así mismo, hágasele saber a la parte actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Es dado el presente a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

260.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A LOS CC.

ENRIQUE CRUZ ROMERO y

MARIA GLORIA RIVERA DE CRUZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de esta fecha, se ordenó la radicación del Expediente número 781/998, relativo al Juicio Sumario Civil que sobre otorgamiento de escritura promueve Gerardo Rubio Guerra en contra de los señores ENRIQUE CRUZ ROMERO y MARIA GLORIA RIVERA DE CRUZ, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se ordenó notificar a éstos mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en este Juzgado y en los estrados de este Juzgado, emplazándolos para que comparezcan ante este Tribunal a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma, para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Nov. 13 de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

261.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre de 1998.

C. MARTHA ELENA SANTILLAN CARRANZA.

PRESENTE.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 588/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Marco Antonio Ramírez Amaro, en contra de usted, y posteriormente por auto de fecha trece de noviembre del actual, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.

b).-La pérdida de las ganancias obtenidas durante el matrimonio.

c).-El pago de los gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Basándose para ello en los hechos y disposiciones legales de derecho.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos para su traslado.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.- Rúbrica.

262.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Monterrey, N. L.**

DOMICILIO IGNORADO.

A LOS C.C. LUIS ROLANDO DOMINGUEZ BUSTOS y

MARIA DEL CARMEN CHAPA VILLA.

Por auto de fecha veinte de abril y veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictados por este Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro del expediente 2151/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Gustavo Flores Villarreal, en contra de LUIS ROLANDO DOMINGUEZ BUSTOS y MARIA DEL CARMEN CHAPA VILLA, se ha ordenado lo siguiente: Visto de nueva cuenta el escrito presentado en este Juzgado en fecha 3 tres de febrero del presente año, suscrito por HECTOR GUSTAVO FLORES VILLARREAL, parte actora dentro de los

autos del expediente número 2151/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante esta autoridad, en atención a su contenido y en virtud de que la parte co-demandada MARIA DEL CARMEN CHAPA VILLA no pudo ser legalmente emplazada en su domicilio no obstante la búsqueda y localización de la misma por parte de la Policía Judicial, resultando infructuosa, en consecuencia en caso de que se emplace al demandado por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, mismo que surtirá sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación de los Edictos ordenados, concediéndosele a la parte demandada un término de 5 cinco días a fin de que ocurra al local de este Juzgado a hacer el paga llana de la cantidad de \$716,461.17 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman; y en caso de no hacerlo así señale bienes para embargo de su propiedad de los no exceptuados de secuestro que basten a garantizar las prestaciones exigidas; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así tal derecho pasará a la parte actora debiéndosele prevenir así mismo a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad.

Secretario del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES FABIAN.- Rúbrica.

263.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

C. JOSEFINA HINOJOSA LOPEZ:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se radicó ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 252/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad y Petición de Herencia, promovido por CARLOTA HINOJOSA LOPEZ en contra de usted y otros, de quienes reclama: A).-La nulidad de la partición y adjudicación de los bienes producto de la herencia del C. JOSE HINOJOSA ESPINOZA; B).-Que se realice nueva partición de los bienes producto de la herencia del C. JOSE HINOJOSA ESPINOZA en la que se me incluya por ser heredero preterido; C).-Que se declare por sentencia ejecutoriada que hoy heredera ab intestado del señor JOSE HINOJOSA ESPINOZA; D).-Que se me haga entrega de los bienes hereditarios del señor JOSE HINOJOSA ESPINOZA, con todas sus accesiones y pertenencias; E).-Que los demandados me rindan cuentas de los bienes hereditarios con sus frutos civiles, industriales o naturales producidos y de cuantos actos hayan ejecutado con relación a ellos; F).-Que se indemnice de los daños y perjuicios que se me causaron con motivo de haber estado excluida de la partición y adjudicación de los bienes hereditarios; G).-El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, lugar del Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, haciéndole saber que las copias simples de la demanda, quedan a su disposición en la Secretaría del Ramo de este Juzgado, lo anterior, por tres veces consecutivas.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, es dado en la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de

noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El C. Actuario Adscrito al Juzgado en Funciones del Secretario del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. PEDRO LOPEZ NAVA.-Rúbrica.

264.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. LOURDES HERNANDEZ SANCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En auto de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, el C. Lic. Héctor Luis Madrigal Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente número 1239/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RAFAEL ROSAS BARRAGAN en contra de usted y toda vez que dice ignorar su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en los Estrados del Juzgado y por medio del cual se comunica a la demandada que se concede el término de sesenta días a partir de la última publicación del citado Edicto, a fin de que se presente a contestar la demanda entablada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 1998.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

265.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. MARIA ELOISA HERNANDEZ DE PORTILLA

y FRANCISCO JAVIER PORTILLA ALVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó ante este Juzgado bajo número de Expediente 420/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. MARIA ELOISA HERNANDEZ DE PORTILLA y FRANCISCO JAVIER PORTILLA ALVAREZ, en el cual se dictaron los siguientes Acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES Parte Actora de este Juicio, en los términos de su escrito y como lo solicita tomando en consideración la manifestación que hace el C. Delegado de Seguridad Pública en su oficio número 2605 de fecha seis de noviembre de este año remitido a este Juzgado en el cual nos informa que los CC. ELOISA HERNANDEZ RIVERA y FRANCISCO JAVIER PORTILLA ALVAREZ no viven en el domicilio de calle Aldama número 124 Colonia Morelos, asimismo como lo manifiesta el promovente

en su escrito de ignorar el domicilio de los demandados referidos, emplácese a los demandados MA. ELOISA HERNANDEZ RIVERA DE PORTILLA y FRANCISCO JAVIER PORTILLA ALVAREZ por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, ocurran ante el Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto copias simples de traslado y documentos autorizados por la Secretaría de este Juzgado a su disposición.-Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4o., 67-IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.-DOY FE.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos que se acompañan, Téngase por presentado al Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES en su carácter de Apoderado General de Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. MARIA ELOISA HERNANDEZ DE PORTILLA y FRANCISCO PORTILLA ALVAREZ, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$ 17'148,000.00 DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N., actualmente \$ 17,148.00 DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N., por concepto de suerte principal. b).-El pago de los intereses ordinarios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes. c).-El pago de los intereses moratorios vencidos calculados al tipo pactado de conformidad a lo que se establece en el contrato celebrado por su representada con el ahora demandado, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. d).-El pago de la prima de seguro y responsabilidades fiscales erogadas por Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, según se pactó en el contrato de referencia a partir de su erogación y hasta la total liquidación del adeudo reclamado, cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. e).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídasele la cédula hipotecaria de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo hágasele saber a los deudores que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito Judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tiene de depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acta de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso las partes designen peritos valuadores. Con las copias simples de la demanda de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 108, 247, 248, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, lo acordó y firma el C. Lic. FEDERICO MORENO RAMIREZ, Juez Cuarto de Primera

Instancia de lo Civil, actuando con el Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

CEDULA HIPOTECARIA

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento del público que el siguiente bien inmueble que se describe a continuación ha quedado sujeto a Juicio Sumario Civil promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. MARIA ELOISA HERNANDEZ DE PORTILL y FRANCISCO JAVIER PORTILLA ALVAREZ, de quien les reclama las siguientes prestaciones: \$ 17,148 00 DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N., como suerte principal más accesorios, bajo número de Expediente 420/98.

Casa marcada con el número 123 y lote que ocupa que es fracción del lote 9 y 10 de la Colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con propiedad privada; al Sur, en 10.00 metros, con calle Juan Aldama; al Este, en 30.00 metros, con lote 8; al Oeste, en 30.00 metros, con fracción del mismo lote. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 3,594, Legajo 72, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha primero de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad para la entrega a las partes y para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en los artículos 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.-El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbricas.

266.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROSALIA HERNANDEZ CASTILLO

Presente.

Por auto de fecha diecinueve de agosto del año en curso, el ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 592/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por INOCENTE GUA DARRAMA HERNANDEZ. Y toda vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 23 de septiembre de 1998.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

267.-Febrero 3, 6 y 10.-3v1.

VOLTRAK INTERNACIONAL. S. A. DE C. V.

NUEVO LAREDO, TAM.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

de Accionistas

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 14:00 horas en el domicilio de Voltrak Internacional, S. A. de C. V., se reunieron los accionistas de la Empresa a la que previamente fueron convocados por el Presidente del Consejo de Administración Ing. Sergio Oyervides Martínez. Para el desarrollo de la asamblea, los accionistas por unanimidad de votos nombraron al Ing. Sergio Oyervides Martínez como Presidente de la asamblea, Secretario Ing. Lino Peña Silva y como escrutadores el Ing. Sergio Morales Lazalde y Sra. Cristina Carmona Calvillo, los escrutadores reportan la siguiente asistencia y representación de acciones de la asamblea:

Accionistas:	Capital Fijo	
	Serie A	
Ing. Sergio Oyervides Martínez	320	3,100
Ing. Sergio Morales Lazalde	310	3,100
Ing. Lino Alberto Peña Silva	310	3,100
Sra. Silvia Rodríguez de Peña	20	200
Sra. Cristina Carmona de Morales	20	200
Sra. Gloria Rey de Oyervides	20	200
	1,000	10,000

Misma que se hace constar al final de la presente acta debidamente firmada por los accionistas asistentes.

Acto seguido, el Presidente declara legalmente constituida la asamblea manifestado se encuentra representado el 100% del Capital Social de la Empresa y que se dispensa su publicación por haber asistido la totalidad de los accionistas que representan el Capital Social de la Empresa.

El desarrollo de la Asamblea previamente convocada se efectúa bajo la siguiente:

Orden del Día

UNICO

I.-Fusión con la Empresa Voltrak, S. A. de C. V.

El Presidente de la asamblea Ing. Sergio Oyervides Martínez en uso de la palabra manifiesta y explica a la asamblea la conveniencia de fusionar la Empresa Voltrak, S. A. de C. V. con domicilio en Monterrey, N. L. quedando como fusionante Voltrak, S. A. de C. V. que subsistirá y Voltrak Internacional, S. A. de C. V. como fusionada y para desaparecer; sigue explicando, que la razón obedece a que la actividad de Voltrak Internacional puede desarrollarla perfectamente la Empresa Voltrak, S. A. de C. V. y se lograría abarcar el mercado de la fusionada y obtener economías al aprovechar el aparato productivo de Voltrak, S. A. de C. V., y que esta fusión se haría efectiva a partir del día 30 de Noviembre de 1998, fecha del convenio de fusión de ambas Empresas.

Una vez que se sometió la propuesta del Presidente a consideración de la Asamblea y se leyeron por parte de cada uno de los accionistas los puntos de convenio por unanimidad de votos se aprobó el punto único de la orden del día y se

procedió a nombrar al CP José Flores Reséndez para que el Acuerdo de Fusión en esta Asamblea y el Balance y Convenio de Fusión al 30 de Noviembre de 1998 se haga la publicación en el Periódico Oficial del Estado y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Habiéndose discutido todos los detalles de la presente Asamblea, se toma un receso de media hora, para levantar la presente Acta misma que fue leída por el secretario Ing. Lino Alberto Peña Silva y habiendo quedado enterados y de acuerdo los accionistas presentes, firman la presente Acta, siendo las 16.00 horas del día 30 de Noviembre de 1998.

Presidente

ING. SERGIO OYERVIDES MARTINEZ

Rúbrica

Secretario

ING. LINO ALBERTO PEÑA SILVA

Rúbrica

Accionistas	Firmas
Ing. Sergio Oyervides Martínez	Rúbrica
Ing. Sergio Morales Lazalde	Rúbrica
Ing. Lino Alberto Peña Silva	Rúbrica
Sra. Silvia Rodríguez de Peña	Rúbrica
Sra. Cristina Carmona Morales	Rúbrica
Sra. Gloria Rey de Oyervides	Rúbrica

VOLTRAK INTERNACIONAL, S.A. DE C .V.

Balance General al 30 de Noviembre de 1998

ACTIVO					PASIVO				
Circulante					Circulante				411,472
Cajas y Bancos				7,661	Impuestos y Gastos por Pagar				
Clientes		1'464,780							
Deudores		92,339		1'557,119					
Diversos									
Anticipo a Proveedores		54,499							
IVA por Acreditar		399,139							
Impuestos Anticipados		429,235		882,873					
Suma del Circulante				2'447,653	Suma del Circulante				411,472
					Suma al Pasivo				411,472
FIJO					Capital Contable				
Equipo	Maquinaria y	338,134	30,996	307,138	Capital Social		10,000		
Enseres	Maquinaria y	29,161	21,285	7,876	Reserva Legal		2,000		
		367,295	52,281	315,014	Resultado del Ejercicio Anterior		1'071,391		
				315,014	Resultado del Ejercicio		1'267,804		
									2'351,195
Suma el Activo				2'762,667	Suman Pasivo y Capital Contable				2'762,667

Ing. Sergio Morales Lazalde.

Representante.

VOLTRAK, S. A. DE C. V.**VOLTRAK INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.****CONVENIO DE FUSION**

Convenio de Fusión que con fecha 30 de Noviembre de 1998 celebran, por una parte Voltrak, S. A. de C. V. (en lo sucesivo Voltrak), representada por el señor Ingeniero Sergio Oyervides Martínez en ejercicio del poder General para actos de dominio, actos de administración y pleitos y cobranzas y por la otra Voltrak Internacional, S. A. de C. V. (en lo sucesivo Voltrak Internacional) representada por el señor Ingeniero Sergio Morales Lazalde con ejercicio del poder general para actos de dominio, actos de administración y pleitos y cobranzas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES**Declaraciones de Voltrak**

A.-Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida y existente de acuerdo con las Leyes de Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Rodrigo Zuriaga 3602 Col. Hidalgo en Monterrey, N. L.

B.-Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, sus accionistas resolvieron fusionarla con Voltrak Internacional en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente convenio.

Declaraciones de Voltrak Internacional

A.-Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable; legalmente constituida y existente de acuerdo con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en Salinas Puga No. 2016 Col. Palacios en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B.-Que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, sus accionistas resolvieron fusionarla con Voltrak en los términos y bajo las condiciones establecidas en el presente convenio.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.-Acuerdo de Fusión.**

Por medio del presente convenio Voltrak Internacional como Sociedad Fusionada y Voltrak como Sociedad Fusionante, convienen fusionarse conforme a los términos y bajo las condiciones que más adelante se establecen, en la inteligencia de que Voltrak sea la Sociedad que subsista y Voltrak Internacional la que desaparecerá.

SEGUNDA.-Situación Financiera.

La fusión habrá de llevarse a cabo con base en cifras que reflejen los balances al 30 de Noviembre de 1998, presentados en las respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas mediante los cuales se aprobó dicha fusión.

TERCERA.-Asunción de Derechos y Obligaciones.

En virtud de que Voltrak será la empresa que subsista como fusionante, dicha sociedad adquirirá la Universalidad del patrimonio de Voltrak Internacional sin reserva ni limitación alguna. En virtud de lo anterior Voltrak se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a Voltrak Internacional y la substituirá en todas las obligaciones contraídas y en todas las garantías otorgadas por ésta, derivadas de cualesquiera tipo de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos u operaciones realizados por Voltrak Internacional o en las que Voltrak Internacional haya intervenido.

CUARTA

Las partes acuerdan que La fusión surtirá efectos frente a terceros una vez que se realicen las publicaciones de ley y de

que se inscriba este convenio y las Asambleas correspondientes en el Registro Público de Comercio.

QUINTO.-Fecha efectiva de fusión.

Esta fusión surtirá efectos entre las partes a la celebración de las Asambleas de fusión correspondientes a cada una de las sociedades, y ante terceros, en la fecha en que se hayan cumplido las condiciones que se señalan en la cláusula cuarta anterior.

SEXTA.-Inscripción en el Registro Público de Comercio.

El acuerdo de fusión adoptado por las respectivas asambleas extraordinarias de accionistas, los últimos balances de las sociedades, así como el sistema para la extinción del pasivo de Voltrak Internacional, deberán publicarse en el Periódico Oficial de sus domicilios e inscribirse en el respectivo Registro Público y del Comercio del domicilio social de cada una de las empresas participantes en esta fusión.

SEPTIMA.-Legislación aplicable.

Tribunales competentes en todo lo no previsto en este convenio de fusión. Las partes estarán a b dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la legislación mercantil y común que resulte aplicable, para su interpretación y cumplimiento las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Monterrey, N. L. y renuncian a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

En virtud de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio de fusión, en la Ciudad de Monterrey, N. L., a 30 de Noviembre de 1998.

Voltrak. S. A. de C. V.

Representada por:

Ing. Sergio Oyervides Martínez

Rúbrica

Voltrak Internacional, S. A. de C. V.

Representada por:

Ing. Sergio Morales Lazalde

Rúbrica

269.-Febrero 3.-1v.